



ACTA CFP N° 30/2003

ACTA CFP N° 30/2003

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2003, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y Dr. Fernando Corbacho, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Rodolfo Villalba, el Subsecretario de Trabajo de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Ing. Jorge Riobó, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Ing. Marcelo Santos. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y y no encontrándose presente el Sr. Presidente del CFP se decide por unanimidad designar como Presidente “*ad-hoc*” de la sesión al Lic. Omar Rapopot. A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION.

1.1.- Propuestas Consejeros sobre puntos pendientes de definición en el proceso de asignación de CITC.

2) CALAMAR:

2.1.- Situación de los proyectos aprobados para el ingreso de buques poteros a la matrícula nacional, temporada 2003. Auditoría externa para verificar los buques poteros incorporados en la presente temporada. (Acta CFP N° 22/03 y Resolución CFP N° 21/02).

2.2.- Cumplimiento de los compromisos asumidos en los proyectos aprobados para la captura de calamar con buques poteros.

3) PESCA ARTESANAL:



3.1.- Nota del representante por la Provincia de Río Negro ante el CFP (10/06/03) solicitando se coordine la reunión con la Prefectura Naval Argentina según lo decidido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 8/2003.

4) ANCHOITA PATAGONICA:

4.1.- Nota de MIKRO S.A. (4/06/03) ingresada el 17/06/03, manifestando interés en participar del Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (*Engraulis anchoita*), aprobado en la Resolución CFP N° 6/03.

5) MERLUZA NEGRA:

5.1.- Proyecto de resolución para fijar la CMP de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) para el tercer trimestre de 2003.

6) LANGOSTINO:

6.1.- Nota del Dr. Jorge Langlois (20/06/03) reiterando solicitud de respuesta a nota de fecha 19/05/03 referida a la reposición del permiso de pesca de los buques "ATLÁNTIDA" y "RUMBO ESPERANZA".

Exp. S01:0103537/2003: Nota DNPYA (24/06/03) remitiendo para consideración del CFP la solicitud de la firma PESCANOVA S.A. de adecuación del permiso de pesca del buque ATLANTIDA en los términos de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 7/02.

Exp. S01:0103488/2003: Nota DNPYA (24/06/03) remitiendo para consideración del CFP la solicitud de la firma RUMBO ESPERANZA S.R.L. de adecuación del permiso de pesca del buque RUMBO ESPERANZA en los términos de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 7/02.

6.2.- Nota INIDEP 0942/03 (10/06/03) adjuntando:

Informe del responsable del Proyecto Langostino sobre los rendimientos (CPUE) durante la última semana

Informe Técnico Interno N° 67/03: *"Resumen de la Información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período 01 al 09 de junio de 2003"*.

6.3.- Nota INIDEP N° 1013 (20/06/03) adjuntando:

Informe del responsable del proyecto Langostino sobre situación de este recurso durante la última semana en el área habilitada para la pesca por Disposición DNPYA N° 13/03.

Informe Técnico Interno N° 071/03 del Programa de Observadores a Bordo: *"Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período 09 al 19 de junio de 2003"*.

7) CRUSTÁCEOS BENTONICOS:

7.1.- Proyecto de resolución para implementar la decisión adoptada en el Acta CFP N° 29/03 sobre las condiciones necesarias para la apertura de un registro de interesados en participar de prospecciones sobre crustáceos bentónicos.



8) INIDEP:

8.1.- Nota INIDEP N° 0941/03 (10/06/03) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 65/03: *“Arte de pesca de arrastre pelágica de alta velocidad a la pareja, para embarcaciones de rada o ría “.*

Informe Técnico Interno N° 66/03: *“Estimación de un índice de abundancia relativa anual estandarizado para corvina (Micropogonias furnieri) en el área del río de la Plata y zona común de pesca- Período 1989-2003”.*

8.2.- Nota INIDEP N° 0985 (17/06/03) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 68/03: *“Estimación de la abundancia, estructura de la población y otros parámetros de interés pesquero de merluza de cola entre 37° y 43° latitud Sur durante el otoño. Período 1996-2001.”*

Informe Técnico Interno N° 69/03: *“Análisis geoestadístico aplicado a la estimación acústica de abundancia de anchoita (Engraulis anchoita).*

Informe Técnico Interno N° 70/03: *“Primeros resultados de mediciones in situ de la intensidad de blanco acústico de anchoita (Engraulis anchoita).”*

8.3.- Nota INIDEP N° 1004 (20/06/03) adjuntando informe sobre los resultados del Taller *“Análisis de la distribución y captura desembarcada de juveniles de corvina rubia en el área del Río de la Plata y Bahía Samborombón”.*

9) TEMAS VARIOS:

9.1.- Nota CAI N° 61/03 (05/06/03) del Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social remitiendo el Informe V (1) *“Condiciones de Trabajo en el sector pesquero: Una norma general (un convenio complementario por una recomendación) sobre el trabajo en el sector pesquero y el “Cuestionario- Formulario de Respuesta” cuya temática integrará el Orden del día de la 92ª Conferencia de la O.I.T. - junio 2004.*

9.2.- Nota PNA Letra PAPE RI8 225 (04/06/03) informando el inicio de sumario administrativo a buque pesquero por infracción al artículo 54 de la Ley N° 24.922.

9.3.- Nota PNA Letra PAPE RI8 243 (19/06/03) informando el inicio de sumario administrativo a buque pesquero por infracción al artículo 54 de la Ley N° 24.922.

9.4.- Otros.

Previo a dar comienzo al tratamiento de los temas previstos en la agenda de la presente reunión se recuerda que durante la reunión taller se hizo presente el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación, Gerardo Nieto, quien informó a los demás Consejeros que con fecha 24/06/03 se firmó la Resolución SAGPyA N° 27/03, a través de la cual se delegan a la SSPyA el ejercicio de las facultades otorgadas a la SAGPyA por el artículo 7°, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), k), l), m), ñ), o), p) y q) de la Ley N° 24.922 y el artículo 2° del Decreto N° 214/98.

1) CUOTIFICACION.



1.1.- Propuestas Consejeros sobre puntos pendientes de definición en el proceso de asignación de CITC.

Se recuerda que durante el taller del día de ayer se recibieron las propuestas presentadas por los Consejeros sobre los puntos pendientes de definición en el proceso de asignación inicial de CITC y se decide por unanimidad continuar con el tratamiento de las mismas en la próxima reunión, a cuyos efectos se dedicarán las primeras horas del taller a realizarse el día miércoles 2 de julio próximo.

2) CALAMAR:

2.1.- Situación de los proyectos aprobados para el ingreso de buques poteros a la matrícula nacional, temporada 2003. 2.3.- Auditoría externa para verificar los buques poteros incorporados en la presente temporada. (Acta CFP N° 22/03 y Resolución CFP N° 21/02).

Sobre el particular se recuerda que durante el taller se decidió la contratación a través del Proyecto ARG/99/012 del PNUD, de los profesionales en ingeniería naval que realizarán la auditoría externa para verificar los buques poteros incorporados en la presente temporada. (Acta CFP N° 22/03 y Resolución CFP N° 21/02) y se solicitó al Consejo Profesional de Ingeniería Naval que para el día lunes 30 de junio próximo remita los currículums de las ternas.

El Objeto de contrato de los profesionales que serán contratados para realizar la auditoría externa para verificar los buques poteros incorporados a la matrícula nacional en la presente temporada será un Informe circunstanciado que acredite el cumplimiento de la Resolución CFP N° 21/02, teniendo a la vista la documentación inicialmente acompañada en el proyecto presentado: plano de arreglo general y memoria técnica, las inspecciones técnicas realizadas por la PNA y la verificación *in situ* de la embarcación objeto de la auditoría.

En conclusión, habiéndose dado inicio a la auditoría externa para verificar los buques poteros incorporados en la presente temporada. (Acta CFP N° 22/03 y Resolución CFP N° 21/02), se decide por unanimidad solicitar a la SSPyA que instruya a la Prefectura Naval Argentina (PNA) para que ordene a los buques poteros ingresados a la matrícula nacional en la presente temporada que permanezcan en puerto para ser auditados por los profesionales que sean designados al efecto.

2.2.- Cumplimiento de los compromisos asumidos en los proyectos aprobados para la captura de calamar con buques poteros.



ACTA CFP N° 30/2003

Sobre el particular se recuerda que durante el taller preparatorio del presente plenario, en oportunidad de encontrarse presente el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Gerardo Nieto, éste informó que la Subsecretaría a su cargo está elaborando un informe sobre el estado de cumplimiento de los proyectos aprobados para la captura de calamar con buques poteros durante las temporadas 2001, 2002 y 2003 para ser elevado a consideración del CFP.

3) PESCA ARTESANAL:

3.1.- Nota del representante por la Provincia de Río Negro ante el CFP (10/06/03) solicitando se coordine la reunión con la Prefectura Naval Argentina según lo decidido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 8/03.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se recuerda que durante la reunión pasada el representante de la Provincia de Río Negro informó que la reunión solicitada ya había sido coordinada.

4) ANCHOITA PATAGONICA:

4.1.- Nota de MIKRO S.A. (4/06/03 ingresada el 17/06/03), manifestando interés en participar del Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (*Engraulis anchoita*), aprobado en la Resolución CFP N° 6/03.

Tomado conocimiento de la nota de referencia, y en virtud que la Autoridad de Aplicación está analizando las presentaciones efectuadas en el marco del Plan de anchoita patagónica, tanto en la Provincia de Chubut, como en el propio CFP, se resuelve postergar el tratamiento de este tema hasta tanto se cuente con el análisis de las presentaciones anteriores.

Siendo las 12:50 hs. Se retira de la reunión del representante titular de la Provincia de Río Negro, Ing. Rodolfo Villalba.

5) MERLUZA NEGRA:

5.1.- Proyecto de resolución para fijar la CMP de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) para el tercer trimestre de 2003.

Se analiza un proyecto de resolución a través del cual se suspende desde el 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2003 la prohibición establecida en los artículos 1° y 2° de la Resolución CFP N° 17/02 y se determina que para poder acogerse a la



ACTA CFP N° 30/2003

suspensión antes definida, será condición haber dado cumplimiento al artículo 3° de la Resolución CFP N° 1/03 durante el primer semestre del año en curso.

Asimismo, se establece en forma provisoria, una Captura Máxima Permisible, acumulada hasta el 30 de septiembre de 2003, para la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) de 3.600 toneladas.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución CFP N° 14/2003.

Asimismo, continuando con los lineamientos de política pesquera definidos en el Acta CFP N° 34/01, punto 2.- b), y a partir de la recomendación de la Comisión Asesora para el seguimiento de la actividad pesquera de la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), en función de la propuesta elevada por el INIDEP, definida en el punto 2- del Acta N° 9 de fecha 3/06/03 de dicha Comisión, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que determine la Captura Mínima de merluza negra para trasladarse de zona en 250 kg. por lance, con lo cual los buques no están obligados a trasladarse de zona cuando la captura de juveniles exceda el 15% en número de individuos de la captura total de la especie en el lance y éste sea menor a 250 kg.

Finalmente se deja claro que la decisión no obsta de las sanciones que correspondan por el incumplimiento del límite máximo de captura de juveniles por marea.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la SAGPyA.

6) LANGOSTINO:

6.1.- Nota del Dr. Jorge Langlois (20/06/03) reiterando solicitud de respuesta a nota de fecha 19/05/03 referida a la reposición del permiso de pesca de los buques “ATLÁNTIDA” y “RUMBO ESPERANZA”.

Exp. S01:0103537/2003: Nota DNPYA (24/06/03) remitiendo para consideración del CFP la solicitud de la firma PESCANOVA S.A. de adecuación del permiso de pesca del buque ATLANTIDA (M.N. 01517), en los términos de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 7/02.

Exp. S01:0103488/2003: Nota DNPYA (24/06/03) remitiendo para consideración del CFP la solicitud de la firma RUMBO ESPERANZA S.R.L. de adecuación del permiso de pesca del buque RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211) en los términos de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 7/02.



ACTA CFP N° 30/2003

Se toma conocimiento de la nota de referencia por la que el Dr. Jorge Langlois reitera la solicitud de respuesta a nota de fecha 19/05/03 referida a la reposición del permiso de pesca de los buques "ATLÁNTIDA" y "RUMBO ESPERANZA".

Asimismo se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que la DNPYA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta CFP N° 29/03, eleva a consideración del CFP las solicitudes de adecuación de los permisos de pesca de los buques ATLANTIDA y RUMBO ESPERANZA en los términos de la Resolución CPF N° 7/02.

Según informa la DNPYA a fojas 133 del expediente correspondiente al buque ATLANTIDA (M.N. 01517), éste contó con permiso de pesca de carácter irrestricto hasta el día 30/09/1987. Posteriormente se excluyó de dicha autorización la captura de la especie langostino conforme lo dispuesto por la Resolución N° 396/86 prorrogada por Disposición N° 193/87.

Según informa la DNPYA a fojas 175 del expediente correspondiente al buque RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211), éste contó con permiso de pesca de carácter irrestricto hasta el día 27/06/1986. Posteriormente se excluyó de dicha autorización la captura de la especie langostino conforme lo dispuesto por la Resolución N° 396/86 prorrogada por Disposición N° 193/87.

Por las razones expuestas, dado que el requerimiento del administrado encuadra en la Resolución CFP N° 7/02 y en el alcance que corresponde atribuirle conforme a la interpretación dada a dicha norma según el espíritu que inspiró su dictado por el mismo organismo emisor en el Acta CFP N° 28/02 (punto 8.3.2.), se decide por unanimidad autorizar la adecuación de los permisos de pesca de ambos buques, restituyendo a sus permisos de pesca la autorización para capturar langostino, en las condiciones y restricciones establecidas en la Resolución CFP N° 7/02.

Asimismo se reitera lo dispuesto por este Consejo en el Acta CFP N° 20/03, oportunidad en la que a propuesta del Representante de la Provincia de Buenos Aires, Dr. José María Casas, frente a la demora en la instrumentación de la decisión adoptada por el Cuerpo en el Acta 23/02 ante la solicitud efectuada por la Sociedad de Patrones Pescadores, la Cámara Argentina Armadores Rada, Ría y Costera y Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera, se decidió que en el envío de los expedientes a consideración del CFP se priorice el listado de los 59 buques remitido a la DNPYA adjunto a la Nota CFP N° 585 del 22/11/02.

**6.2.- Nota INIDEP 0942/03 (10/06/03) adjuntando:
Informe del responsable del Proyecto Langostino sobre los rendimientos (CPUE) durante la última semana**



ACTA CFP N° 30/2003

Informe Técnico Interno N° 67/03: “Resumen de la Información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período 01 al 09 de junio de 2003”.

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

6.3.- Nota INIDEP N° 1013 (20/06/03) adjuntando:

Informe del responsable del proyecto Langostino sobre situación de este recurso durante la última semana en el área habilitada para la pesca por Disposición DNPYA N° 13/03.

Informe Técnico Interno N° 071/03 del Programa de Observadores a Bordo: “Resumen de la información remitida por los buques tangoneros autorizados a operar en el área de veda nacional. Período 09 al 19 de junio de 2003”.

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

7) CRUSTÁCEOS BENTONICOS:

7.1.- Proyecto de resolución para implementar la decisión adoptada en el Acta CFP N° 29/03 sobre las condiciones necesarias para la apertura de un registro de interesados en participar de prospecciones sobre crustáceos bentónicos.

Se analiza un proyecto de resolución a través del cual se solicita a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 que proceda a la apertura del registro de buques pesqueros interesados en realizar pesca experimental con trampas para participar del “*Plan de Factibilidad del Desarrollo de una Pesquería basada en Crustáceos Bentónicos*”, dentro de las siguientes áreas bajo jurisdicción nacional:

Área 1: Lateral argentino de la ZCPAU y zona del talud continental al norte del paralelo 41° de latitud Sur.

Área 2: Zona entre los paralelos 41° y 48° de latitud Sur y zona del talud continental.

Área 3: Zona al sur del paralelo 48° de latitud Sur y zona del talud continental.

Asimismo se invita a las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de la Pesca, conforme al artículo 41 de la Ley N° 24.922, interesadas en participar de la experiencia a remitir sus presentaciones al CFP hasta el día 15 de julio de 2003 bajo ciertas condiciones.

El proyecto es aprobado por unanimidad y se procede a la firma de la Resolución CFP N° 15/2003.

De esta manera se dan por respondidas las presentaciones de propuestas para efectuar pesca experimental y comercial realizadas ante este Consejo.



8) INIDEP:

8.1.- Nota INIDEP N° 0941/03 (10/06/03) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 65/03: “Arte de pesca de arrastre pelágica de alta velocidad a la pareja, para embarcaciones de rada o ría “.

Informe Técnico Interno N° 66/03: “Estimación de un índice de abundancia relativa anual estandarizado para corvina (*Micropogonias furnieri*) en el área del río de la Plata y zona común de pesca- Período 1989-2003”.

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

8.2.- Nota INIDEP N° 0985 (17/06/03) adjuntando:

Informe Técnico Interno N° 68/03: “Estimación de la abundancia, estructura de la población y otros parámetros de interés pesquero de merluza de cola entre 37° y 43° latitud Sur durante el otoño. Período 1996-2001.”

Informe Técnico Interno N° 69/03: “Análisis geoestadístico aplicado a la estimación acústica de abundancia de anchoíta (*Engraulis anchoíta*).

Informe Técnico Interno N° 70/03: “Primeros resultados de mediciones in situ de la intensidad de blanco acústico de anchoíta (*Engraulis anchoíta*).”

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

8.3.- Nota INIDEP N° 1004 (20/06/03) adjuntando informe sobre los resultados del Taller “Análisis de la distribución y captura desembarcada de juveniles de corvina rubia en el área del Río de la Plata y Bahía Samborombón”.

Se reciben la nota e informes de referencia para ser analizados por los Consejeros.

9) TEMAS VARIOS:

9.1.- Nota CAI N° 61/03 (05/06/03) del Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social remitiendo el Informe V (1) “Condiciones de Trabajo en el sector pesquero: Una norma general (un convenio complementario por una recomendación) sobre el trabajo en el sector pesquero y el “Cuestionario- Formulario de Respuesta” cuya temática integrará el Orden del día de la 92ª Conferencia de la O.I.T. - junio 2004.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y en virtud del interés del CFP en este tema, se acuerda elaborar un proyecto de respuesta al cuestionario recibido. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite al Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social un plazo complementario para dar respuesta al requerimiento.



9.2.- Nota PNA Letra PAPE RI8 225 (04/06/03) informando el inicio de sumario administrativo a buque pesquero por infracción al artículo 54 de la Ley N° 24.922.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

9.3.- Nota PNA Letra PAPE RI8 243 (19/06/03) informando el inicio de sumario administrativo a buque pesquero por infracción al artículo 54 de la Ley N° 24.922.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

9.4.- Otros.

9.4.1.- FO.NA.PE. Sistema de control satelital.

A solicitud de la SSPyA se incluye este punto en el Orden del Día a efectos de plantear el requerimiento de la Autoridad de Aplicación de utilizar transitoriamente \$500.000 de la reserva de fondos efectuada de acuerdo a lo establecido en la Nota S.P. N° 511/2002, en función de los compromisos que debe atender la misma con la SSPyA, los cuales serán reintegrados una vez que se efectúen las transferencias aprobadas por el Acta CFP N° 28/03, en la parte correspondiente a la Autoridad de Aplicación.

La petición es aprobada por unanimidad.

9.4.2.- Funcionamiento del CFP.

En virtud que del reemplazo del Dr. Pablo Fernando Filippo como Asesor Letrado del CFP por el Dr. Alejo Toranzo, D.N.I. 20.412.143, se decide por unanimidad otorgar un nuevo poder judicial general a éste último en los términos que se transcriben a continuación:

“Que confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES al doctor Alejo TORANZO, DNI 20.412.143, para que en su nombre y representación tome la intervención que por derecho corresponda en todos los asuntos y causas judiciales que el mandante tenga pendientes en la actualidad o se le originen en el futuro y en los cuales fuere parte ya sea como actor o demandado, o en los que tuviere algún interés, incluyendo las acciones de amparo. Al efecto lo faculta para que se presente ante los señores jueces, tribunales, reparticiones y autoridades judiciales del fuero e instancias que correspondan con escritos, escrituras, documentos, partidas, testigos, prueba o cuantos más justificativos fueran menester pudiendo iniciar, proseguir y contestar demandas y contra demandas, concurrir a audiencias y juicios verbales y



ACTA CFP N° 30/2003

de mediación y conciliación y para transar en dichas audiencias y/o sede judicial, decir de nulidad y simulación, intervenir en incidentes, producir todo género de pruebas e informaciones; proponer toda clase de peritos y funcionarios, hacer manifestaciones, rectificaciones y ratificaciones, solicitar medidas cautelares, embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, la venta o remate de bienes de sus deudores, y de los fiadores de éstos, la quiebra o el concurso de los mismos, practicar tasaciones e inventarios, celebrar arreglos y transacciones privadas y/o judiciales, solicitar toda clase de testimonios, asistir a comparendos verbales, conceder quitas, esperas y novaciones, efectuar cesiones de créditos y derechos en general, transar, acusar, recusar, tachar, apelar, desistir en este u otro derecho, pedir indemnizaciones por daños y perjuicios, cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente, dando recibos y cartas de pago, prorrogar y declinar jurisdicción, intervenir en toda clase de juicios que se susciten, interponer y renunciar a recursos legales, hacer intimaciones, aceptar, formular o impugnar liquidaciones, firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, constituir domicilios especiales, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica, designar profesionales y peritos, otorgar recibos y carta de pago, designar otro profesional para que lo reemplace en todas las facultades y atribuciones que por este instrumento se le acuerdan y en fin realice cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el mejor desempeño del presente mandato, que podrá sustituir total o parcialmente, se deja constancias que el mandato no revoca ni limita en forma alguna los conferidos con anterioridad a otras personas y el mismo se considera revocado únicamente por escritura pública. La intervención del mandante por intermedio de otros representantes en los mismos asuntos encomendados por este poder no lo revocará, suspenderá ni limitará en forma alguna, solicitándose al autorizante expida copia para el apoderado.”

Finalmente, se decide por unanimidad encomendar la firma del poder al Sr. Presidente del CFP.

9.4.3.- Calamar loligo.

El representante de la provincia de Chubut reitera el pedido del Acta 18/03 a raíz de la solicitud de IBERCONSA S.A. para pescar calamar loligo que fuera remitida al INIDEP y requiere a la Autoridad de Aplicación que le reclame al INIDEP la respuesta solicitada por el CFP

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima los días miércoles 2 y jueves 3 de julio del corriente año en la sede del CFP, según el siguiente cronograma:

Miércoles 2 de julio:
10:00 hs.: Reunión taller.



ACTA CFP N° 30/2003

Jueves 3 de julio:

10:00 hs.: Continuación reunión taller.

15:00 hs. Sesión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I